

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA**Firma Digital**
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLARFirmado digitalmente por CRUZ
PANTA Paola Aracely FAU
20550154065 soft
Cargo: Jefe De Unidad Territorial
Piura(E)
Motivo: Por encargo
Fecha: 07.06.2021 20:36:51 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Piura, 07 de Junio del 2021

OFICIO N° D000085-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPIU**Señor(a):****ROBERTH VIDAL OLEMAR TÁVARA****COMITE DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA PIURA****CA. SAN IGNACIO DE LOYOLA N 300 2DO PISO (CIPCA OF MCLCP), PIURA-PIURA-CASTILLA**

Asunto: INFORMAR ACCIONES REALIZADAS DURANTE LA ATENCIÓN DE CINCO ALERTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA (CTVC) PIURA.

**Referencia : a) OFICIO N° 008-2021-CTVC/PIU
b) OFICIO N° 009-2021-CTVC/PIU
c) INFORME N° D0195-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPIU-PCP**

Es grato dirigirme a usted para comunicarle que la Unidad Territorial de Piura del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma PNAE QW en atención al documento de la referencia a) y b), se procedió con realizar las acciones de coordinación y verificación con el personal de campo, en relación a los casos alertados por su representada.

Por lo cual alcanzo a su despacho el informe de la referencia c) suscrito por la Coordinadora Técnica que contiene la respuesta a los puntos críticos identificados en las CATORCE ALERTAS identificadas. Así también el personal de campo se dará seguimiento a los compromisos asumidos.

Una vez levantada la emergencia nacional y reestablecidas las labores se levantará el Acta de constatación respectiva y se harán llegar los medios probatorios físicos.

Sin otro particular quedo de Ud.

Atentamente,



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por CRUZ
PANTA Paola Aracely FAU
20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.06.2021 17:27:17 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Piura, 07 de Junio del 2021

INFORME N° D000195-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPIU-PCP

Para : **PAOLA ARACELY CRUZ PANTA**
UNIDAD TERRITORIAL PIURA

Asunto : INFORMAR LAS ACCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS ALERTAS CASO N°70 y N°72 al 84 SUSCITADOS EN LAS IE EN LOS DISTRITOS CRISTO NOS VALGA, VICE, CURA MORI, PIURA, VEINTISEIS DE OCTUBRE, EL ARENAL, LA HUACA Y SULLANA, PROVINCIAS SECHURA, PIURA, PAITA Y SULLANA.

Referencia : a) OFICIO N° 009-2021-CTVC/PIURA (07MAY2021)
b) INFORME N° D000031-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPIU-FSJ (07JUN2021)
c) INFORME N° D000018-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPIU-ACR (07JUN2021)
d) INFORME N° D000014-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPIU-LGM (18MAY2021)
e) INFORME N° D000023-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPIU-DBB (21MAY2021)
f) INFORME N° D000015-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPIU-SLM (24MAY2021)
g) INFORME N° D000038-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPIU-TRN (31MAY2021)
h) INFORME N° D000043-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPIU-TRN (31MAY2021)
i) INFORME N° D000025-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPIU-RAP (07JUN2021)
j) INFORME N° D000025-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPIU-CMM (07JUN2021)

Fecha Elaboración: Piura, 07 de junio de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre los casos de Alertas N°70 y N°72 al 84 suscitados en la Unidad Territorial de Piura y reportados por la CTVC.

I.- ANTECEDENTES:

1.1.- Mediante **OFICIO N°008-2021 -CTVC-PIURA**, reportado por la CTVC de fecha **04/05/2021** se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la **IE N° 14010 MIGUEL F. CERRO CODIGO MODULAR 0350330**, respecto a la alerta **CASO N°70** con fecha de ocurrencia **29/03/2021** y 02 puntos críticos.

Punto crítico N°01: El CAE no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados.

Punto crítico N°02: El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados.

1.2.- Mediante **OFICIO N°009-2021 -CTVC-PIURA**, reportado por la CTVC de fecha **07/05/2021** se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la **IE SAN MIGUEL CODIGO MODULAR 0341909**, respecto a la alerta **CASO N°72** con fecha de ocurrencia **26/03/2021** y 03 puntos críticos.

Punto crítico N°01: El CAE no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados.

Punto crítico N°02: Almacén de la IE. contiene alimentos vencidos/próximos a vencer/mal estado.



Punto crítico N°03: Lugar de almacenamiento de productos/alimentos no se encuentre limpio/ordenado.

1.3.- Mediante **OFICIO N°009-2021 -CTVC-PIURA**, reportado por la CTVC de fecha **07/05/2021** se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la **II.EE. N° 14001 MAGDALENA SEMINARIO DE LLIROD CODIGO MODULAR 0261123**, respecto a la alerta **CASO N°73** con fecha de ocurrencia **31/03/2021** y 02 puntos críticos.

Punto crítico N°01: El CAE no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados.

Punto crítico N°02: El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados.

1.4.-Mediante **OFICIO N°009-2021 -CTVC-PIURA**, reportado por la CTVC de fecha **07/05/2021** se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la **II.EE. N° 1064 CODIGO MODULAR 1588276**, respecto a la alerta **CASO N°74** con fecha de ocurrencia **23/03/2021** y 02 puntos críticos.

Punto crítico N°01: El CAE no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados.

Punto crítico N°02: El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados.

1.5.- Mediante **OFICIO N°009-2021 -CTVC-PIURA**, reportado por la CTVC de fecha **07/05/2021** se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la **II.EE. NUESTRO SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA CODIGO MODULAR 1138718**, respecto a la alerta **CASO N°75** con fecha de ocurrencia **31/03/2021** y 02 puntos críticos.

Punto crítico N°01: El CAE no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados.

Punto crítico N°02: El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados.

1.6.- Mediante **OFICIO N°009-2021 -CTVC-PIURA**, reportado por la CTVC de fecha **07/05/2021** se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la **II.EE. FEDERICO VILLARREAL CODIGO MODULAR 0674358**, respecto a la alerta **CASO N°76** con fecha de ocurrencia **22/03/2021** y 02 puntos críticos.

Punto crítico N°01: El CAE no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados.

Punto crítico N°02: El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados.

1.7.- Mediante **OFICIO N°009-2021 -CTVC-PIURA**, reportado por la CTVC de fecha **07/05/2021** se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la **II.EE. N° 10411 JUAN VELASCO ALVARADO 0260463**, respecto a la alerta **CASO N°77 y CASO N°78** con fecha de ocurrencia **04/04/2021** y 03 punto crítico respectivamente.

Punto crítico N°01: El CAE no recibió capacitación/asistencia técnica sobre sus funciones.

Punto crítico N°01: El CAE no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados.

Punto crítico N°02: El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

1.8.- Mediante **OFICIO N°009-2021-CTVC-PIURA**, reportado por la CTVC de fecha **07/05/2021** se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la **COMPLEJO EDUCATIVO "SAN CRISTO" 0350082**, respecto a la alerta **CASO N°79** con fecha de ocurrencia **22/04/2021** y 01 punto crítico.

Punto crítico N°01: El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados.

1.9.- Mediante **OFICIO N°009-2021-CTVC-PIURA**, reportado por la CTVC de fecha **07/05/2021** se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la **COMPLEJO EDUCATIVO "SAN CRISTO" 0571414**, respecto a la alerta **CASO N°80** con fecha de ocurrencia **22/04/2021** y 01 punto crítico.

Punto crítico N°01: El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados.

1.10.- Mediante **OFICIO N°009-2021-CTVC-PIURA**, reportado por la CTVC de fecha **07/05/2021** se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la **COMPLEJO EDUCATIVO "SAN CRISTO" 0566508**, respecto a la alerta **CASO N°81** con fecha de ocurrencia **22/04/2021** y 01 punto crítico.

Punto crítico N°01: El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados.

1.11.- Mediante **OFICIO N°009-2021-CTVC-PIURA**, reportado por la CTVC de fecha **07/05/2021** se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la **II.EE. N° 1372 CODIGO MODULAR 1714971**, respecto a la alerta **CASO N°82** con fecha de ocurrencia **16/04/2021** y 01 punto crítico.

Punto crítico N°01: El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados.

1.12.- Mediante **OFICIO N°009-2021-CTVC-PIURA**, reportado por la CTVC de fecha **07/05/2021** se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la **II.EE. N° 1552 CODIGO MODULAR 1714971**, respecto a la alerta **CASO N°83** con fecha de ocurrencia **20/04/2021** y 01 punto crítico.

Punto crítico N°01: El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados.

1.13.- Mediante **OFICIO N°009-2021-CTVC-PIURA**, reportado por la CTVC de fecha **07/05/2021** se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la **II.EE. N° 1374 CODIGO MODULAR 1714997**, respecto a la alerta **CASO N°84** con fecha de ocurrencia **14/04/2021** y 01 punto crítico.

Punto crítico N°01: El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados.

II. BASE NORMATIVA:

- Decreto Supremo N° 008/2012-MIDIS. Creación Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- Normas para la cogestión del servicio alimentario implementado con el Programa de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 083 – 2019 – MINEDU del 11/04/2019. Resolución Viceministerial -091-MINEDU del 04/04/2019.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Protocolo para la gestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000143-2020-MIDIS-PNAEQW, del 20/04/2020.
- Protocolo de Fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000223-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, del 10/08/2020.
- Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas Públicas en Ítems y Establecer el Periodo de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°238-2020-MIDIS/PNAEQW del 25/09/2020.
- Protocolo para la Veeduría y Atención de Alertas en el Proceso de Compras y la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°277-2020-MIDIS/PNAEQW del 07/10/2020.
- Protocolo para la Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario en las Instituciones Educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con RDE N° D000280-2020-MIDIS-PNAEQW, del 08/10/2020.

III. OBJETO:

Comunicar las acciones desarrolladas por esta Unidad Territorial para la atención de **catorce (14) Alertas N°70 y N°72 al 84;** y proceder a su resolución.

IV. ANALISIS:

4.1.- Mediante OFICIO N°009-2021 -CTVC-PIURA el Comité de Vigilancia y Transparencia Ciudadana de fecha 07 de mayo del presente comunica que producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los miembros de los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, hace llegar 13 CASOS, siendo que en este informe nos referiremos al total.

Mediante OFICIO N°008-2021 -CTVC-PIURA el Comité de Vigilancia y Transparencia Ciudadana de fecha 04 de mayo del presente la misma entidad hace llegar 16 CASOS, siendo que en este informe nos referiremos a 02 puntos críticos del Caso N°70 pendiente de respuesta.

4.2.- Respecto a los casos Alerta N°70, 72 al 76 y 78 coinciden que haber identificado el punto crítico: **"El CAE no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados"**, a la vez agrega que esta situación advierte que se estaría incumpliendo el inciso a), artículo 3, DS N° 008- 2012-MIDIS, donde estipula "Garantizar el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a los usuarios del Programa de acuerdo a sus características y las zonas donde viven".

Que mediante el DS N°008-2012-MIDIS del 30 de mayo del 2012 se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar QALIWARMA y en el numeral a) del artículo 3 refiere como objetivo *"Garantizar el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a los usuarios del Programa de acuerdo a sus características y las zonas donde viven"* es así que mediante Resolución Jefatural N° 003-2013-MIDIS/PNAEQW-UP, del 04 de febrero del 2013 se aprueba los Lineamientos de la Gestión Alimentaria del Programa Nacional de Alimentación Escolar.

En los lineamientos de la Gestión del PNAE QW aprobados mediante Resolución Jefatural N° 003-2013-MIDIS/PNAEQW-UP considera las etapas del servicio alimentario recepción, almacenamiento,



preparación, servido, distribución y consumo; todas a cargo del Comité de Alimentación Escolar y a ejecutarse dentro de la institución educativa.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado con Decreto Supremo N° 045-2020-PCM y Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, y sus normas complementarias y modificatorias, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-1; el mismo que fue prorrogado con sucesivas emisión de los Decretos Supremos hasta la fecha.

Con RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE se resuelve DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución Jefatural N° 003-2013-MIDIS/PNAEQW-UP, que aprueba los "Lineamientos de la Gestión Alimentaria del Programa Nacional de Alimentación Escolar" y APROBAR el "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".

En este protocolo contempla en el numeral 9.3.2 Gestión del servicio alimentario en estados de emergencia...*En un estado de emergencia que afecta la vida y salud de las personas, el patrimonio y el medio ambiente en un determinado territorio, el PNAEQW puede disponer la adecuación del servicio alimentario escolar presencial y no presencial en concordancia a las normas vigentes del sector educación...* contemplando el tipo de prestación a la distribución de alimentos para la preparación y consumo en el hogar.

Que, mediante la resolución viceministerial N° 273-2020-MINEDU- se brindaron orientaciones para el desarrollo del servicio educativo-, el año escolar 2021 que comenzará el 15 de marzo y culminará el 17 de diciembre del año 2021 continuando en el marco de la emergencia sanitaria con la estrategia "Aprendo en casa" y con clases no presenciales.

Que de acuerdo a los contratos suscritos entre los proveedores con los Comités de Compras contemplan los siguientes períodos para la PRIMERA REMESA:

PROVINCIAS	PLAZO DE DISTRIBUCIÓN DEL PROVEEDOR AL CAE	DÍAS DE ATENCIÓN (HÁBILES)	PERÍODO DE ATENCIÓN POR ENTREGA
Ayabaca, Huancabamba y Morropón	Del 03 al 12 de marzo 2021	25	Del 15 de marzo al 16 de abril.
Sullana, Paíta, Sechura, Piura y Talara	Del 05 al 12 de marzo 2021	25	Del 15 de marzo al 16 de abril.

Fuente: Contratos 2021, elaboración propia.

De la misma manera se ha programado para el servicio alimentario 2021 la atención de 180 días hábiles conforme los días del servicio educativo, de esta manera está garantizada la programación de la entrega de SIETE REMESAS que comprenden todos los días del presente año escolar.

4.3.- Que de lo informado según referencia de b) al f), h) y k) respectivamente por los Monitores de Gestión Local asignados a la supervisión de estas instituciones educativas los 07 CAEs han distribuido los alimentos correspondientes a la PRIMERA REMESA acorde a la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE con un servicio no presencial en concordancia con el sector educación, distribuyendo en un solo paquete los alimentos que corresponden a los usuarios para los 25 días de atención programados que van desde el día 15 de marzo al 16 de abril del presente para la PRIMERA REMESA según el contrato conforme al Acta de entrega-recepción de acuerdo al siguiente detalle:

- Con fecha 22 al 26/03/2021, IE SAN MIGUEL con código modular 0341909 ha realizado la distribución de los alimentos a los padres de familia correspondientes a la PRIMERA REMESA, de acuerdo al Acta de distribución de alimentos del PNAEQW.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- b) Con fecha 19/03/2021, II.EE. N° 14001 MAGDALENA SEMINARIO DE LLIROD con código Modular 0261123 ha realizado la distribución de los alimentos a los padres de familia correspondientes a la PRIMERA REMESA, verificada durante la supervisión presencial por la Monitora de Gestión Local (MGL) asignada, según Ficha N° 3753456.
- c) Con fecha 27/03/2021, IE N° 1064 con código Modular 1588276 ha realizado la distribución de los alimentos a los padres de familia correspondientes a la PRIMERA REMESA, de acuerdo al Acta de distribución de alimentos y Padrón de entrega-recepción de alimentos a los usuarios del PNAEQW.
- d) Con fecha 25/03/2021, IE NUESTRO SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA con código modular 1138718 ha realizado la distribución de los alimentos a los padres de familia correspondientes a la PRIMERA REMESA, de acuerdo al Acta de distribución de alimentos y Padrón de entrega-recepción de alimentos a los usuarios del PNAEQW.
- e) Con fecha 24/03/2021, IE FEDERICO VILLARREAL con código modular 0674358 ha realizado la distribución de los alimentos a los padres de familia correspondientes a la PRIMERA REMESA, de acuerdo al Acta de distribución de alimentos y Padrón de entrega-recepción de alimentos a los usuarios del PNAEQW.
- f) Con fecha 25/03/2021, IE 10411 JUAN VELASCO ALVARADO con código modular 0260463 ha realizado la distribución de los alimentos a los padres de familia correspondientes a la PRIMERA REMESA, de acuerdo al Acta de distribución de alimentos y Padrón de entrega-recepción de alimentos a los usuarios del PNAEQW.
- g) Con fecha 30/03/2021, IE N° 14010 MIGUEL F. CERRO con código modular 0350330 ha realizado la distribución de los alimentos a los padres de familia correspondientes a la PRIMERA REMESA, verificada durante la supervisión presencial por la Monitora de Gestión Local (MGL) asignada, según Ficha N° 3811903.

4.4.- Respecto a los casos Alerta N° 77 coinciden que haber identificado el punto crítico: ***"El CAE no recibió capacitación/asistencia técnica sobre sus funciones"*** al respecto la normativa vigente contempla:

Es preciso indicar que de acuerdo a la RVM N°083-2019-MINEDU "Norma para la cogestión del servicio alimentario implementado con el programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones educativas y programas No escolarizados Públicos de la educación básica". Numeral 7.2 "responsabilidades generales del presidente del CAE de la I.E o PRONOEI usuarios del PNAE Qali Warma". Inciso 7.2.7, establece que el CAE debe participar en las capacitaciones o asistencias técnicas, cursos, campañas educativas, pasantías, encuentros regionales que organice el PNAE Qali Warma y efectuar la réplica a los demás miembros del CAE de la I.E sin afectar el cumplimiento de las horas lectivas mínimas

De acuerdo a la RDE N° D000223-2020-MIDIS/PNAEQW-DE Protocolo de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. Numerales 8.4.1 capacitación. Se establece que la capacitación a los CAE se desarrolla a través de la metodología activa con enfoque andragógico, de interculturalidad y género, con una secuencia metodológica estructurada, utilizando las TIC (tecnologías de la información y comunicación) a través de las modalidades de capacitación presencial, semipresencial y no presencial. Así mismo de acuerdo a l numeral 8.4.2. Asistencia técnica. Se establece que ésta se desarrolla a través de la modalidad presencial y no presencial.

Según RDE N° D000280-2020-MIDIS/PNAEQW-DE contempla en el numeral 9.8. Supervisión de la prestación del servicio alimentario en las IIEE en situación de emergencia o fuerza mayor, dos modalidades



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

la supervisión presencial y seguimiento remoto. Así también durante la supervisión presencial y seguimiento remoto La/el MGL brinda asistencia técnica (numeral 9.8.5.1 y 9.8.5.2 respectivamente).

4.5.- Que de lo informado según referencia g) por la Monitora de Gestión Local asignada a la supervisión de estas instituciones educativas al CAE involucrado ha recibido asistencia técnica:

Se brindó asistencia técnica a los integrantes del CAE de la IE N° 10411 JUAN VELASCO ALVARADO. Presidente del CAE el Sr. Señor José Santos Baca Adanaqué identificado con DNI N° 03617953, Secretaria del CAE la Sra. Rosa Crisalida Cochachi Cruz identificada con DNI N° 03568204, Vocal 1 la Sra. Fiorella Isabel Cañola Chamba identificada con DNI N° 44788651, Vocal 2 la Sra. Doris Maritza Meca Viera identificada con DNI N° 45068519, Vocal 3 la Sra. Nancy García Carbajal identificada con DNI N° 80265986 sobre diversos temas, entre ellos sobre las funciones que cumple cada integrante del CAE durante todas las etapas del servicio alimentario, se ha suscrito Acta de Capacitación personalizada.

4.6.-Respecto a los casos Alerta N°70, 72 al 76 y 78 al 84 coinciden que haber identificado el punto crítico: **"El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados"** al respecto la normativa vigente contempla:

En la Resolución de Dirección Ejecutiva N°238-2020-MIDIS/PNAEQW, indica en el numeral 9.1 el Procedimiento para la Actualización del Listado de IIEE, inciso a) El/la directora/a de la IE (o quien haga sus veces) o representante de la IE o integrantes de la sociedad civil, remite una solicitud sobre su incorporación a la cobertura del PNAEQW o sobre la actualización de usuarias/os a la UT, adjuntando los documentos sustentatorios.

4.7.- Que los Monitores de Gestión Local asignados a la supervisión de estas instituciones educativas, según referencia b) al f) y h) al k) informan sobre los 13 CAE lo siguiente:

- a) II.EE. N° 14001: Se brindó asistencia técnica para solicitar actualización de usuarios como lo evidencian los medios alcanzados por el MGL, sin embargo a la fecha en la UT Piura no se ha recepcionado solicitud de actualización.
- b) II.EE. N° 1064: El Presidente del CAE con OFICIO N° 012 - 2021 - GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-P- IE.1064.B de fecha 11.05.2021 ha solicitado la actualización del número de usuarios. Esta solicitud de actualización de usuarios es posterior al primer corte realizado para la emisión de la RDE en el presente mes que actualiza el listado de IIE usuarias según RDE D000268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE.
- c) II.EE. NUESTRO SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA: La Presidenta del CAE indica mediante CARTA N°1-2021- "IE NSDM" que no cuenta con diferencia de usuarios que deba actualizar al momento de la visita de la representante de CTVC además que no informó dicha situación en algún momento. El número de usuarios puede verificarse en el Acta de distribución de alimentos que ha suscrito el CAE.
- d) II.EE. FEDERICO VILLARREAL: El Presidente CAE con OFICIO N° 039 -2021 GOB.REG.PE-DREPUGEL-P-D.IE"FV"-CM de fecha 20.05.2021 ha solicitado la actualización del número de usuarios. Esta solicitud de actualización de usuarios es posterior al primer corte realizado para la emisión de la RDE en el presente mes que actualiza el listado de IIE usuarias según RDE D000268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE.
- e) II.EE. N° 10411 JUAN VELASCO ALVARADO: Se brindó Asistencia Técnica al presidente del CAE, el Señor José Santos Baca Adanaqué, identificado con DNI 03617953, sobre los documentos a presentar para solicitar la actualización de usuarios. (Incremento). El Presidente CAE con Declaración Jurada de fecha 20.04.2021 ha solicitado la actualización del número de usuarios. Esta solicitud de actualización de usuarios es posterior al primer corte



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

realizado para la emisión de la RDE en el presente mes que actualiza el listado de IIE usuarias según RDE D000268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE.

- f) II.EE. N° 1372: El Presidente del CAE con INFORME N°12-2021-UTPIU-RAP presentó su solicitud de actualización de usuarios, la misma que está ingresada en el SIGO y se está a la espera de la emisión de la RDE que actualice la vigente y acoja las solicitudes.
- g) II.EE. N° 1552: El Presidente del CAE con OFICIO N° 2-2021 I.E.I 1552 LAS DALIAS -26 DE OCTUBRE presentó su solicitud de actualización de usuarios, la misma que está ingresada en el SIGO y se está a la espera de la emisión de la RDE que actualice la vigente y acoja las solicitudes.
- h) II.EE. N° 1374: El Presidente del CAE con OFICIO N° 01 -2021-GOB.RP- DREP-UGEL PIURA.I.E. I N°1374.LM presentó su solicitud de actualización de usuarios, la misma que está ingresada en el SIGO y se está a la espera de la emisión de la RDE que actualice la vigente y acoja las solicitudes.
- i) IIEE 14010 MIGUEL F. CERRO: El director manifiesta que estaba esperando que se cierren el proceso de matrículas por parte de UGEL SECHURA, para proceder con la actualización de usuarios, ya que por motivo de la pandemia se vienen realizando traslados o emigrantes de otras zonas, es por ellos que espero hasta fines de abril que se cierran matriculas. Realizando la solicitud de actualización de usuarios y así evitar sobre stock de alimentos. El Presidente del CAE ha solicitado la actualización del número de usuarios con OFICIO. N° 022-2021-GRP-DREP-UGELS-IE 14010 /D. Esta solicitud de actualización de usuarios es posterior al primer corte realizado para la emisión de la RDE en el presente mes que actualiza el listado de IIE usuarias según RDE D000268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE.
- j) IIEE SAN CRISTO (tres niveles): El director manifiesta que estaba esperando que se cierren el proceso de matrículas por parte de UGEL SECHURA, para proceder con la actualización de usuarios, ya que por motivo de la pandemia se vienen realizando traslados o emigrantes de otras zonas, es por ellos que espero hasta fines de abril que se cierran matriculas. El Presidente del CAE ha solicitado la actualización del número de usuarios con OF. N° 023-2021-GR-PIURA DREP UGEL S CESE-D. OF 024-2021-GR-PIURA-DREP-UGELS-SESC-D y OF 025-2021 GR-PIURA-DREP-UGEL-S-CESE-D. Esta solicitud de actualización de usuarios es posterior al primer corte realizado para la emisión de la RDE en el presente mes que actualiza el listado de IIE usuarias según RDE D000268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE.

4.8.- Respecto a los casos Alerta N°72, sobre los puntos críticos: **Punto crítico N°02: Almacén de la IE. contiene alimentos vencidos/próximos a vencer/mal estado. Punto crítico N°03: Lugar de almacenamiento de productos/alimentos no se encuentre limpio/ordenado**, según referencia b):

Con relación al punto crítico "Almacén de la IE. contiene alimentos vencidos/próximos a vencer/mal estado", Al respecto el Director de la I.E manifestó que algunos productos en el almacén se encontraron en mal estado ya que los mismos habían sido afectados (picados) por los roedores. Agregó que esta situación causó una disminución de la cantidad de productos entregados por el programa.

El Presidente del CAE mediante Declaración Jurada así como la verificación del picking (relación de productos) la IE no cuenta con alimentos vencidos ni próximos a vencer, ya que los mismos corresponden a la PRIMERA REMESA. Si en cambio envió fotografías de envolturas de la bolsa de las canastas rotas, que de acuerdo a la imagen adjunta por CTVC no se puede establecer lo que causó dicha rotura y que el director indica vía que las bolsas que se encontraban rotas por ser de material débil y debido al peso.

Con relación al punto crítico "Lugar de almacenamiento de productos/alimentos no se encuentre limpio/ordenado"; al respecto el Director advirtió la presencia de roedores en el almacén, los mismos que malograrón algunos productos entregados por el programa.

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El Director manifiesta que el Lugar de almacenamiento de alimentos se encuentra limpio ordenado, sin presencia de roedores y que en ningún momento se le informa a Sra. Diana Deza Querevalú que existe presencia de roedores en el almacén y que existían productos malogrados. Así mismo el director manifiesta que la representante de CTVC para identificar este punto crítico lo hizo mediante llamada telefónica mas no solicito imágenes del almacén.

Sin perjuicio de lo expuesto se ha brindado capacitación y asistencia técnica al CAE, a través de los seguimientos remotos y tele capacitación. Se brindó asistencia técnica al CAE según RD-000143 numeral 9.1.2.2, sobre buenas prácticas de almacenamiento y recepción donde se recomendó que los alimentos deben ser recepcionados en un ambiente que presente condiciones mínimas para su adecuada conservación (limpio, ordenado, ventilado, con iluminación natural, con ventanas provistas de mallas que eviten el ingreso de plagas y ausencia de productos químicos).

4.9.- De la misma se viene brindando asistencia técnica al Comité de Alimentación Escolar a fin de dar cumplimiento al Protocolo para la gestión del servicio alimentario aprobado con RDE 143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE a fin de garantizar la distribución equitativa entre el total de usuarios matriculados, recordando que los alimentos entregados por el PNAEQW corresponden a la alimentación de las usuarias y los usuarios; y que en este contexto son entregados a los padres, madres y/o apoderados para el consumo en el hogar.

V.- CONCLUSIONES:

- En relación a un (01) alerta reportados por CTVC al momento de la visita "El CAE no recibió capacitación/asistencia técnica sobre sus funciones", siendo el punto crítico de acuerdo a las evidencias adjuntada por el Monitor asignado a la ruta de supervisión INFUNDADO.
- En relación a las siete (07) alertas reportados por CTVC al momento de la visita el CAE no había iniciado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados, siendo el punto crítico de acuerdo a la ficha de la entidad FUNDADO. Estos CAEs materia han distribuido los alimentos acorde a la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE con un servicio no presencial en concordancia con el sector educación, distribuyendo en un solo paquete los alimentos que corresponden a los usuarios para los 25 días de atención programados que van desde el día 15 de marzo al 16 de abril del presente para la PRIMERA REMESA. Es así que en relación a lo manifestado por CTVC que con la identificación de este punto crítico en las instituciones educativas se estaría incumpliendo el inciso a), artículo 3, DS N° 008- 2012-MIDIS, es INFUNDADO ya que no se ha afectado la entrega de los alimentos para consumo del hogar.
- En relación a las trece (13) alertas reportadas por CTVC al momento de la visita se han identificado los puntos críticos: "El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados", 01 CAE no presenta diferencia de usuarios por lo que sería el caso INFUNDADO, 01 CAE se le ha brindado asistencia técnica y a la fecha no ha solicitado la actualización de usuarios y 11 CAE han solicitado la actualización de usuarios, la misma que se encuentra a la espera de la emisión de la RDE que actualice el listado actual, siendo estos últimos puntos críticos de acuerdo a lo informado FUNDADO.
- En relación a una (01) alerta reportadas por CTVC al momento de la visita se han identificado los puntos críticos: "Almacén de la IE. contiene alimentos vencidos/próximos a vencer/mal estado" y "Lugar de almacenamiento de productos/alimentos no se encuentre limpio/ordenado", siendo los puntos críticos de acuerdo a las evidencias adjuntada por el Monitor asignado a la ruta de supervisión INFUNDADO.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- En todos los casos se ha brindado brindando asistencia técnica y seguimiento remoto al Comité de Alimentación Escolar a fin de dar cumplimiento al Protocolo para la gestión del servicio alimentario aprobado con RDE 143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, así como el compromiso por escrito de los CAE para su mejora en las próximas entregas.

VI.- RECOMENDACIONES:

- Derivar el presente informe al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) Piura.
- Derivar el presente informe a la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación para las acciones que correspondan.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.